



FIJA NUEVA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1269 *19.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 1176, 1177, 1178, 1179, 1181 y 1182, todas del año 2015, que aprueba bases de concursos públicos; en las Resoluciones Exentas Nos 1.672, 1.993 y 2.071 de 2015, que designan integrantes de Comités de Especialistas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 237, de 2016, que formaliza postulaciones fuera de bases; en las Resoluciones Exentas Nos 2408 y 2436, ambas de 2015, que fijan selección, lista de espera y no selección de proyectos; en las Resoluciones Exentas Nos 534, 665 y 686 de 2016 que resuelven recursos de reposición, todas las anteriores dictadas en el marco de las Convocatorias Públicas 2016 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Fomento a la Arquitectura, Fomento al Diseño, Fomento de las Artes Visuales, Fomento de las Artes Escénicas, Infraestructura Cultural y Fomento de la Artesanía; y lo solicitado en el Memorando N° 12.21/249 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito



nacional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Fomento a la Arquitectura, Fomento al Diseño, Fomento de las Artes Visuales, Fomento de las Artes Escénicas Infraestructura Cultural y Fomento a la Artesanía, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2016, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 1.176, 1.177, 1.178, 1.179, 1.181 y 1.182, todas de 2015 y de este Servicio.

Que con respecto a los concursos públicos recién mencionados, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los proyectos admisibles fueron evaluados y seleccionados por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, fijándose la selección, lista de espera y no selección de proyectos a través de la Resolución Exenta N° 2.408, de 2015, de este Servicio, con sus modificaciones.

Que una vez publicados los resultados de los concursos, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados, que resultaron en lista de espera o que habiendo sido seleccionados, se les rebajó un porcentaje de los recursos solicitados, requiriendo se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección y/o determinación de asignación de recursos, las cuales fueron resueltas a través de Resolución Exenta No 686, de 2016, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa donde se cometieron los errores de fundamentación, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de los respectivos Comités de Especialistas y/o Jurados, según correspondiera.

Que asimismo en la referida resolución se constató la existencia de errores en la evaluación de algunos proyectos, por lo que de oficio se ordenó su rectificación, incluyéndose dichos proyectos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación.

Que por otra parte, en el marco de estos concursos públicos, la Secretaría del Fondo constató en forma posterior a la etapa de admisibilidad que determinados proyectos se encontraban en incumplimiento de las Bases, por lo que fue formalizada su declaración de fuera de bases a través de la dictación de la Resolución Exenta N° 237, de 2016, de este Servicio.

Que conforme a lo anterior fueron interpuestos dentro del plazo legal, recursos de reposición a la respectiva declaración de fuera de bases, los que fueron resueltos a través de Resoluciones Exentas N° 534 y 665 de 2016, de este Servicio, ordenándose que los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueran sometidos nuevamente a la etapa concursal en que se encontraban al momento de ser declarados fuera de bases.

Que, habiéndose cumplido con lo ordenado en las resoluciones mencionadas, los proyectos cuyos recursos fueron acogidos, fueron puestos en conocimiento de los respectivos Comités de Especialistas y/o Jurados, quienes procedieron a ejecutar las etapas de evaluación y de selección de dichos proyectos según correspondiera, de conformidad a lo establecido en las bases concursales; todo lo anterior según consta en las respectivas actas suscritas para tal efecto.

Que por su parte, el Comité de Especialistas correspondiente dejó constancia en el acta de las sesiones de fecha 17 y 18 de mayo de 2016, que los proyectos Folios Nos 224730 y 219548 no concluyeron la etapa de evaluación y selección por haberse constatado que se encontraban fuera de bases, lo que deberá ser certificado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las artes y formalizado con la resolución respectiva.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que



RESUELVO**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN y LISTA DE ESPERA de los siguientes proyectos presentados, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme consta en las actas de sesiones de Comité de Especialistas y de jurados, según corresponda, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES VISUALES**ÁREA NUEVOS MEDIOS****SELECCIONADO**

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignado
212207	Cinestesia: Dispositivos para una Algoritmia del Cuerpo	Andrés Costa Maluk	Valpo	85,1125	\$27.718.621	\$24.946.759

LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**ÁREA ARTES CIRCENSES****SELECCIONADO**

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignado
221254	Creación y Producción Escénica para la Realización de Espectáculo Circense Entorno a la Viticultura	ONG El Circo del Mundo Chile	RM	93	\$39.910.042	\$39.910.042

ÁREA DANZA**SELECCIONADO**

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignado
219854	Comunidad Acción: Generando Revuelo en la Danza desde el Bío Bío	Natalia Díaz Medina	BíoBío	92	\$38.710.067	\$38.710.067



ÁREA TEATRO

LISTA DE ESPERA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
211190	El Trolley 1983-1988: Archivo e Historia de una Resistencia Cultural en Chile	Milena Grass Kleiner	RM	86,312	\$8.705.639	\$8.705.639

LÍNEA FOMENTO A LA ARQUITECTURA

MODALIDAD INVESTIGACIÓN

LISTA DE ESPERA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
221951	Historia, Clasificación y Evolución Tecnológica de la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera	Angela Almonacid Burgos	Los Lagos	86	\$28.362.240	\$25.526.016
214856	Arquitectura Patrimonial y Transmigrantes Latinoamericanos	Laura Gallardo Frías	RM	84,50	\$24.285.000	\$21.856.500
211162	Potencial de la Arquitectura Tradicional del Limarí para Contribuir en su Planificación Territorial	Ronald Caicedo Garay	Coquimbo	79,00	\$25.940.376	\$25.940.376
206063	Monumentos Potenciales: Registro y Levantamiento de Arquitectura Industrial con Valor Patrimonial	Eduardo Corales Aguilera	RM	78,00	\$27.885.670	\$27.885.670

MODALIDAD DIFUSIÓN

LISTA DE ESPERA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
217832	Cuando la Arquitectura Encuentra la Ciudad	Planta Libre	RM	77,00	\$23.590.000	\$23.590.000



LÍNEA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

SELECCIONADOS

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignado
221833	Carpa Itinerante "Santa Sara"	Empresa de Circo Pacheco Kaulen y Hnos.	Única	RM	96	\$22.233.210	\$22.233.210
222841	Equipamiento para Digitalización Fondo de Periódicos Archivo del Diario La Nación Años 1918-1973	Universidad Diego Portales	Única	RM	93,44	\$31.379.760	\$31.379.760

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE

conforme a lo anterior y en consideración a los puntajes obtenidos por los proyectos que fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, la lista de espera de las líneas que se indican de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, la cual fue fijada a través de Resolución Exenta No 2.408, de 2015, con sus modificaciones, reemplazándose por las siguientes:

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

ÁREA ARTES CIRCENSES

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
207533	Vuelos a la Memoria	Juan Pablo Reyes Candia	Fomento a las Artes Circenses	RM	86,5375	\$28.327.087	\$28.327.087

ÁREA DANZA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
222552	Cuerpos en Movimiento, serie documental de danza TV abierta UCV + TV	Gabriela Noemi Villarroel Ramírez, Océano Films Empresa	Fomento a las Artes Escénicas	RM	91,0625	\$33.990.000	\$33.990.000



219830	Las Danzas del Futuro	Daniella Valentina Santibañez Monasterio	Fomento a las Artes Escénicas	RM	89,75	\$39.522.871	\$39.522.871
211861	Gong	Javiera Peón-Velga Petric	Fomento a las Artes Escénicas	RM	88,75	\$39.899.645	\$39.899.645
213020	Máquinas Subjetivas(Lo s Músculos también desean, parte 3)	Camilo Daniel Rossel Gallardo	Fomento a las Artes Escénicas	RM	85	\$27.990.843	\$27.990.843

LÍNEA FOMENTO A LA ARQUITECTURA

MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
221951	Historia, Clasificación y Evolución Tecnológica de la Escuela Chilota de Arquitectura en Madera	Angela Almonacid Burgos	Los Lagos	86	\$28.362.240	\$25.526.016
222273	Estudio Evolutivo, Plan Maestro Urbano Portuario y Propuestas para la ciudad puerto de San Antonio	Alberto Texido Zlatar	RM	85,5	\$22.429.970	\$20.186.973
214856	Arquitectura Patrimonial y Transmigrantes Latinoamericanos	Laura Gallardo Frías	RM	84,50	\$24.285.000	\$21.856.500
216147	Mi viviend@, Sistemas Integrados de fabricación digital para viviendas de bajo costo	Andrés Briceño Gutiérrez	RM	84	\$28.327.008	\$28.327.008
220196	Estudio y análisis comparado de sistemas constructivos contemporáneos de edificación en tierra	José Ignacio Broughton Walner	RM	80	\$27.610.000	\$27.610.000
211162	Potencial de la Arquitectura Tradicional del Limarí para Contribuir en su Planificación Territorial	Ronald Caicedo Garay	Coquimbo	79,00	\$25.940.376	\$25.940.376
206063	Monumentos Potenciales: Registro y Levantamiento de Arquitectura Industrial con Valor Patrimonial	Eduardo Corales Aguilera	RM	78,00	\$27.885.670	\$27.885.670



218678	Forjadores del Espacio: 160 Años enseñando arquitectura en la U. de Chile	Felip Eduardo Gallardo Gastelo	RM	77,5	\$8.350.000	\$8.350.000
214549	Visibilidades cruzadas: manifestaciones arquitectónicas y sociales de la Alameda (1800-2015)	Carolina Quilodrán Rubio	RM	77	\$28.794.000	\$28.794.000
212488	Los caminos del Agua: arquitectura y paisaje en la construcción del territorio del Alto del Loa	Augusto Angelini Cabrera	Antofagasta	77	\$14.000.160	\$12.600.144
209530	Registro, recopilación, caracterización y puesta en valor de tradiciones constructivas de la arquite	Gabriela Armijo Plaza	RM	76	\$27.215.545	\$27.215.545

LÍNEA INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Región	Puntaje	Monto solicitado	Monto Asignable
223900	Mejoramiento equipamiento técnico Centro Cultural San Joaquín	Corporación Municipal de Cultura de San Joaquín	Única	RM	92,625	\$35.372.637	\$35.372.637
211185	Para el Maule, un gran escenario: compra de Pantalla de Proyección y Tul Gobeline	Corporación de Amigos del Teatro Regional	Única	Maule	92,5625	\$5.700.010	\$5.700.010
217633	Mejoras Técnicas en el Teatro Camilo Henríquez	Círculo de Periodistas de Santiago	Única	RM	91	\$12.843.726	\$12.843.726
213129	Mejoramiento Infraestructura Centro de Extensión Cultural Universidad Católica del Maule Curicó	Universidad Católica del Maule	Única	Maule	89,95	\$30.490.459	\$30.490.459

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme consta en las actas de sesiones de Comité de Especialistas y de Jurado, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES VISUALES

ÁREA ARTES VISUALES



Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
209972	Enciclopedia Editada: Poder, Censura y Manipulación	Iván Grum Beytia	83,75
215471	Norton Maza	Ediciones Puro Chile Ltda.	83,19
215228	Obra Muerta	Carlos Costa Rubio	75

ÁREA NUEVOS MEDIOS

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
209310	Bio Estructuras y Nuevos Medios en el Cono Sur Pacífico	David Maulén de los Reyes	80,88

ÁREA FOTOGRAFÍA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
215626	Edición que Revela a Neruda a través del Lente de Rolando	Edda Rojas Morales	80,5

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se indican, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, conforme consta en las actas de sesiones de Comité de Especialistas las cuales forman parte del presente acto administrativo:

LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES VISUALES

ÁREA ARTES VISUALES

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
206749	RAV: Archivo Digital de las Artistas Visuales de Concepción	Paulina Barrenechea Vergara	73,25
208798	De la Enciclopedia de América	Mario Lagos Bravo	58
216237	Creación de Arte y color con Vitral Parroquia Sagrado Corazón en Quepe	Franklin Ontiveros Nanfra	48,25

LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES VISUALES

ÁREA FOTOGRAFÍA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
216594	La Fotografía a Través del Ojo del Pintor	Raimundo Rubio Huidobro	73,5
227552	Libro Pin Ups Chilean Sexys	Sara Manríquez Palma	68,25



206021	Miradas de Chile: Salamanca, Región de Coquimbo	Roberto Buguño Olivares	41,5
--------	---	-------------------------	------

ÁREA NUEVOS MEDIOS

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
211285	Pixel Sonoro	Roberto Larraguibel Peña	68,5

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS

ÁREA TEATRO

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Puntaje
226627	Creadores en Escena	Jaime Reyes Sepúlveda	70,5
221507	LEAR o el Origen de Nuestra Tragedia	Producciones Artísticas Teatropán Ltda.	67

LÍNEA FOMENTO A LA ARTESANÍA

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
218025	2º Etapa Puesta en Valor: Desarrollo Técnico y Creativo Loceras de Talagante	Juana Maipartida Racz	Única	52,00

LÍNEA FOMENTO AL DISEÑO

Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
212148	Desarrollo e impresión Revista Tiempo de Danza	Marietta Santi Montalva	Única	42,50
226752	Libro "Historia del Diseño de Vestuario Chileno"	Karina Vukovic Fuentealba	Única	38,30
210700	Indicadores para la Intervención Efectiva del Diseño en Empresas de Distintos Niveles de Complejidad	Paulina Castro Pino	Única	27,00
210615	Metodología para la Creación Intuitiva de Escenarios y Perfiles de Usuarios, a través del Tarot	Sergio Donoso Cisterna	Única	27,00
212646	Adivina Tu Patrimonio	Romina Testa Del Rio	Única	18,00

LÍNEA INFRAESTRUCTURA CULTURAL



Folio	Título del Proyecto	Responsable	Modalidad	Puntaje
217434	Espacio Guerrero: Capacitación y Difusión del Emprendedor Creativo	Ilustre Municipalidad de Colbún	Única	64,75

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y de las respectivas actas de evaluación de los Comités de Especialistas y/o de Jurado, según corresponda en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley No 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los



recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos: primero a los cuales se les ha rebajado el monto solicitado, a los responsables de los proyectos en lista de espera, y a los mencionados en los artículos segundo, tercero y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No 2.408, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/CPAM/AJR
Resol 06/690

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Unidad de Coordinación Jurídica Regional, CNCA.
- Direcciones Regionales RM, Valparaíso y Bío Bío.
- Estefani Sáez y Diego Salinas, asesores Jurídicos Regionales de RM.
- Betsabé Becerra, asesora Jurídicos Regional de Valparaíso.
- Constanza Quintana, asesora Jurídicos Regional de Bío Bío.
- Postulantes individualizados en artículos primero, segundo, tercero y cuarto, en los correos electrónicos de nómina adjunta al presente acto administrativo.

